



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 - 2021 - MDI

Imperial, 08 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 248-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 08 de febrero del 2021, el Informe N° 053-2021-GAJ-MDI, de fecha 08 de Febrero del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que: “Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se aprobó la emergencia Sanitaria por 90 días mas, por la propagación del COVID – 19, en ese sentido es que se tomó diversas medidas, siendo una de ellas la prohibición de reuniones;

Que, mediante Informe N° 248-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 08 de febrero del 2021, la sub Gerencia de Recursos Humanos, comunique que ante la situación de peligro de contagio y en virtud de salvaguardar la salud de todo el personal de la Entidad Municipal, solicita se sirva realizar las coordinaciones respectivas, a fin de tomar medidas de seguridad en bienestar de la salud de nuestros trabajadores;

Que, mediante Informe N° 053-2021-GAJ-MDI, de fecha 08 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que el despacho considera viable suspender las actividades a partir del 9 hasta el 14 de febrero del presente, la asistencia física del personal en la Municipalidad Distrital de Imperial, que realizan funciones administrativas que no se encuentran relacionados con las prestaciones de servicios básicos, ni procedimiento de pago del personal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley de Orgánica de la Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Actividades Administrativas DEL 9 HASTA EL 14 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con excepción de las actividades esenciales permitidas durante la inmovilización social, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a todas las Gerencias de la Municipalidad, y realicen las coordinaciones con su personal en caso sea necesario el desarrollo de las actividades de manera remota.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la Localidad, así como a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”

Jr. 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

E-mail: muni.imperial@outlook.com